INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-471 INADMITE DEMANDA

MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 9 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art 90 del C.G.P. se declara inadmisible la demanda ejecutiva adelantada por PABLO ACEVEDO CALDERON contra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor PABLO ACEVEDO CALDERON allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR juez

3880M

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e8e8a269339e96ce31dae1b4dbae764538b085ebec678eefe5802997ca9c56d
Documento generado en 09/08/2021 06:49:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica